

RESOLUCION S.T. 1.404/13

Buenos Aires, 7 de octubre de 2013

Fuente: circular de la repartición

Vigencia: 7/10/13

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles alojamiento por hora. Conv. Colect. de Trab. 397/04. Acuerdo 1.148/13. Adicional no remunerativo a partir de julio de 2013. Escala salarial a partir del 1/5/14 y 1/7/14. Adicional suma fija remunerativa especial zonal a partir del 1/7/14. Contribución especial de asistencia. Contribución solidaria. Modificaciones al convenio.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 397/04](#).